

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020180020600

Téngase por REANUDADO el presente asunto, como quiera que el término de suspensión acordado entre las partes ya feneció, REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que manifieste si se cumplió con el acuerdo de transacción para así dar por terminado el presente asunto, o de lo contrario continuar con lo que en derecho corresponda, para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 050 de hoy 30 JUN 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.